



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 26 AGO 2022

VISTO: el Expediente Letra: TCP – PR N° 212/2022 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "*S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICIA PROVINCIAL – LIBRAMIENTO 183488*"; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 183488, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota 35/2022 Letra: J.P. de fecha 01 de agosto de 2022, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande (fs. 4), de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia (fs. 5), de la Planillas de Causas: División Narcocriminalidad y Delitos Federales Río Grande (fs. 6 y 8), de la Planilla de Causas de la División de Delitos Complejos Río Grande (fs. 9), de la Planilla de Causas: División Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia (fs. 14), de la Planilla de Causas de la División Delitos Complejos Ushuaia (fs. 16).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por la Fiscalía Federal de Río Grande (fs. 7), por el Juzgado de Instrucción N.º 2 del

Distrito Judicial Norte (fs. 10 y 11), por la Fiscalía Federal de Ushuaia (fs. 15), por el Juzgado de Instrucción N.º 2 del Distrito Judicial Sur (fs. 17) y por el Juzgado de Instrucción N.º 1 del Distrito Judicial Sur (fs. 18).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al Libramiento N.º 183488 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en el artículos 1º y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, modificada por su similar N.º 67/2016.

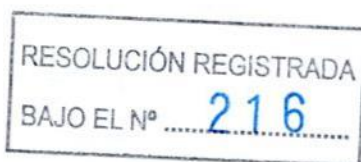
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 183488. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.H. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Seguridad de la Legislatura Provincial Legislador M.P.F. Dr. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 216 /2022.

LA RP

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

